



# LIGA NACIONAL DE BASQUETBOL BASES SEGUNDA DIVISIÓN 2021

## 1. DEFINICIONES:

**1.1.** Liga Deportiva Nacional de Basquetbol de Chile = **LNB CHILE**

Dirección Oficial LNB CHILE : **AVDA. VITACURA 2009 OFICINA 1012, LAS CONDES**

**1.2.** Federación de Basquetbol de Chile = **FEBA CHILE**

**1.3.** Administración de **LNB CHILE**:

Director Ejecutivo	Arturo Viveros K.	<a href="mailto:directorejecutivo@lnbchile.com">directorejecutivo@lnbchile.com</a>
Director Competencias	Mauricio Segura C.	<a href="mailto:competencias@lnbchile.com">competencias@lnbchile.com</a>
Secretaria	Victoria Arcuch C.	<a href="mailto:secretaria@lnbchile.com">secretaria@lnbchile.com</a>
Comunicaciones	Ricardo Vidal M.	<a href="mailto:comunicaciones@lnbchile.com">comunicaciones@lnbchile.com</a>
Jefe Técnico	Cristian Guggiana	<a href="mailto:coordinadortecnico@lnbchile.com">coordinadortecnico@lnbchile.com</a>

## 2. DEFINICION DE LA COMPETENCIA:

**2.1.** La actividad deportiva se denominará LNB SEGUNDA DIVISIÓN 2021, donde se disputarán los títulos:

### LNB SEGUNDA DIVISIÓN 2021

**2.2.** La LNB Segunda División 2021 está compuesta por diez (10) clubes, Solo considera la categoría Adulto Varones.

**2.3.** Los clubes que han clasificado para competir en este Campeonato, para participar deben cumplir con los siguientes requisitos administrativos:

**2.3.1.** Estar Federados a FEBA CHILE.

**2.3.2.** Enviar Certificado de vigencia del Club y del Directorio con fecha de emisión no mayor a 30 días, a [competencias@lnbchile.com](mailto:competencias@lnbchile.com) a más tardar el 10 de septiembre de 2021, 12.00 horas.

**2.3.3.** Enviar certificado libre de deudas con FEBA CHILE, a [competencias@lnbchile.com](mailto:competencias@lnbchile.com) a más tardar el 10 de septiembre de 2021, 12.00 horas. En caso de que el club no cumpla con este requisito, será sancionado con la pérdida 20x0 en los partidos correspondientes a las 2 primeras fechas. Si ocurre lo anterior, deberá presentar el



## LIGA NACIONAL DE BASQUETBOL BASES SEGUNDA DIVISIÓN 2021

documento faltante 48 horas antes de las fechas siguientes, al mismo correo anterior. Si esto no ocurre, se aplicará la misma sanción en forma sucesiva hasta que cumpla con lo requerido.

**2.3.4.** A más tardar el 10 de septiembre de 2021, 12.00 horas, no tener deudas con LNB CHILE, o no tener compromisos de pagos a LNB CHILE incumplidos. En caso de que el club no cumpla con este requisito, será sancionado con la pérdida 20x0 en los partidos correspondientes a las 2 primeras fechas. Si ocurre lo anterior, deberá regularizar su situación a más tardar 48 horas antes de las fechas siguientes. Si esto no ocurre, se aplicará la misma sanción en forma sucesiva hasta que cumpla con lo requerido.

**2.3.5.** A más tardar el 10 de septiembre de 2021, 12.00 horas, se debe acreditar a dirigentes y funcionarios de cada club, a quienes se les otorgará una credencial digital de identificación de la LNB CHILE. Los portadores de estos documentos se les permitirá acceso libre a los partidos de la competencia. El cupo máximo por club será de ocho (8) personas dentro de las cuales obligatoriamente deben incluirse a aquellos que conforman la directiva legal según consta en el Certificado de Vigencia de cada institución y los ejecutivos que representan en alguna instancia al club frente a la LNB CHILE.

Los Clubes que no cumplen con esta condición, tendrán una multa de \$ 500.000, y un plazo para regularizar la situación de 7 días. Si el Club no regulariza esta situación en el plazo anterior, tendrá una multa de hasta \$ 500.000 y un nuevo plazo de 7 días para regularizar. El proceso anterior se repetirá tantas veces como sea necesario hasta su regularización.

### **2.3.6. CERTIFICADO DE CANCELACIÓN DE CONTRATOS RRHH | LIBRE DEUDA | CONVENIO DE PAGO RRHH TEMPORADA 2019:**

#### **a) Presentación.**

Los clubes deberán presentar los certificados de todos los Jugadores y cuerpo técnico que hayan inscrito la temporada anterior. El plazo de entrega para la Segunda División 2021 será el 10 de septiembre de 2021.

Se entenderá por jugadores, aquellos jugadores mayores o menores nacionales y los jugadores extranjeros. Por cuerpo técnico se entenderá el entrenador, asistentes, preparador físico, cuerpo médico y utilero.

### **b) Forma.**

Los **Certificados de Cancelación de contratos y/o Convenios de pago** de la temporada 2019 serán redactados en papel con escudos del club y firmados por representantes del club junto a la conformidad de la persona de referencia (Jugador o Cuerpo técnico). **Anexos 01 - 02**

### **c) Control convenios de pago**

LNB Chile revisará el cumplimiento de los **Convenios de Pago** presentados por los clubes, los días 15 de octubre de 2021 y 15 de noviembre de 2021.

**El 15 de febrero de 2022 los clubes deberán tener Libre Deuda** de las temporadas 2019 y transición 2021 para poder participar de la LNB Segunda División 2022. En el caso del equipo Campeón, que ascenderá a la LNB Primera División 2022 deberá presentar la Libre Deuda 10 días después de terminada la competencia para poder inscribirse.

### **d) Falta de firma.**

Si por cualquier motivo no se lograse la firma del Jugador o Cuerpo Técnico se adjuntarán a la notificación fotocopias autenticadas del contrato y de los recibos correspondientes por los que demuestra la cancelación del monto comprometido con lo cual se dará por satisfecha la exigencia.

### **e) Remuneraciones al día.**

En el supuesto de que un club prescinda de los servicios de un Jugador y/o Cuerpo Técnico durante la vigencia de su contrato, deberá presentar la documentación que avale que el mismo se encuentra al día con sus remuneraciones, quedando responsable de la presentación del Certificado de Cancelación de Contratos de acuerdo con lo que establecido en este artículo. No se podrá inscribir un nuevo Jugador y/o Cuerpo Técnico de no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior.

### **f) Oposición.**

Los Jugadores o Cuerpos Técnicos que por cualquier motivo consideren necesario formular oposición a la cancelación argumentada por el club deberán formalizarla y fundamentarla para ser presentada a LNB Chile en un plazo de cinco (5) días de vencido el plazo establecido para la presentación de los Libre Deuda/Convenios de

pago, actuándose a continuación en función a los elementos aportados por las partes.

**g) Abandono.**

El Jugador y/o Cuerpo técnico que hiciere abandono del equipo durante la vigencia de su contrato quedará automáticamente excluido del presente régimen.

**h) Pérdida de derechos.**

Los jugadores y/o Cuerpos Técnicos que opten a la justicia ordinaria en defensa de sus presuntos intereses no podrán acceder a los beneficios y acuerdos que asigna la presente reglamentación.

Los Clubes que no envíen **Certificados de Cancelación de Contrato (Libre deuda) y/o Convenios de pago**, se declarará al club en categoría de "club suspendido", imposibilitando a dicho club participar en cualquier competencia de la LNB CHILE

Los Clubes que envíen **Certificado de Cancelación Contratos y/o Convenios de pago** y que se acredite posteriormente, por reclamos justificados y comprobados de Jugadores y/o Cuerpos Técnicos, que la información entregada no era la correcta al momento de realizada y entregada, el Club será sancionado con la pérdida de los puntos obtenidos. Misma sanción recibirá el club si no cumple con los convenios de pago.

En ningún caso, los Clubes podrán considerar como garantía y como acuerdo de pago de deudas, dineros que por intermedio de LNB CHILE pudieran recibir a futuro.

### **2.3.7. DECLARACION SITUACION DEL CLUB CON RRHH POR JUICIOS LABORALES**

Cada Club deberá enviar a más tardar el día 10 de septiembre, 12.00 horas, al correo [directorejecutivo@lnbchile.com](mailto:directorejecutivo@lnbchile.com) una Declaración Jurada firmada ante Notario, por el o los representantes legales del Club, en que declare la situación que a la fecha tiene sobre JUICIOS LABORALES o CIVILES con Jugadores y/o Cuerpos Técnicos.

**a) Situación con Sentencias Ejecutoriadas por Juicios Laborales ya recibidas y sin Juicios Laborales en proceso.**

Declaración Notarial que señale que el CLUB si tiene a la fecha Sentencias Ejecutoriadas por Juicios Laborales (\*), y que no tiene Juicios Laborales en proceso, con Jugadores y/o Cuerpos Técnicos, que participaran en la LNB PRIMERA DIVISIÓN 2019-2020 o que hayan participado en cualquier otra LIGA anterior.

(\*) Se deben enviar certificados de estas Sentencias y su correspondiente acuerdo de pago.

**b) Situación sin Sentencias Ejecutoriadas por Juicios Laborales y con Juicios Laborales en proceso.**

Declaración Notarial que señale que el CLUB no tiene a la fecha Sentencias Ejecutoriadas por Juicios Laborales, y que si tiene Juicios Laborales en proceso (\*), con Jugadores y/o Cuerpos Técnicos, que participaran en la LNB PRIMERA DIVISIÓN 2019-2020 o que hayan participado en cualquier otra LIGA anterior.

(\*) Se deben enviar información con el detalle de estos Juicios. Con quien, reclamo, montos en discusión etc.

Las Declaraciones anteriores a) o b) no eximen al Club de su responsabilidad, en caso de acreditarse posteriormente, que se compruebe que si existían Sentencias Ejecutoriadas o Juicios Laborales con Jugadores y/o Cuerpos Técnicos, al momento de realizada y entregada la Declaración. En este caso el Club será informado al Tribunal de Disciplina.

Los Clubes que no entreguen la Declaración a) o b), serán sancionados con la perdida 20x0 en los partidos correspondientes a las 2 primeras fechas. Si ocurre lo anterior, deberá regularizar su situación a más tardar 48 horas antes de las fechas siguientes. Si esto no ocurre, se aplicará la misma sanción en forma sucesiva hasta que cumpla con lo requerido.

### 2.3.8. DECLARACION SITUACION DEL CLUB CON RRHH FINALIZADO EL TORNEO

Los Clubes, en un plazo no mayor al 15 de febrero de 2022 a las 20 horas, deben enviar al correo [directorejecutivo@lnbchile.com](mailto:directorejecutivo@lnbchile.com) lo mismo que lo requerido en el artículo (2.3.6.). Es decir, **Certificado de Cancelación de Contratos – Libre Deuda**. En el caso del equipo Campeón, que ascenderá a la LNB Primera División 2022 deberá presentar Certificado de Cancelación de Contratos – Libre Deuda a más tardar 10 días después de terminada la competencia 2021.

Los Clubes que no envíen este certificado, se declarará al club en categoría de “club suspendido”, imposibilitando a dicho club participar en cualquier competencia de la LNB CHILE, así como congelados los eventuales recursos que existiesen en las arcas de la LNB CHILE y que, por algún concepto, deban pagarse al club. El club podrá eliminar su condición de “suspendido”, cumpliendo con lo establecido.

## 3. CAMPEONATOS:

### 3.1.1. CAMPEONATO OFICIAL

Fecha de Inicio: Sábado 25 de septiembre de 2021

#### CLUBES CON DERECHO A PARTICIPAR

1. CD Sportiva Italiana
  2. CD Manquehue
  3. Corporación de deportes Boston College
  4. CD Brisas
  5. CD Liceo de Curicó
  6. CD Pallacanestro (Stadio Italiano)
  - 7.- CD Arturo Prat
  - 8.- CD Tinguiririca San Fernando
- Clubes invitados
- 9.- CD Árabe de Valparaíso
  - 10.- CD Truenos de Talca

### 3.2. SISTEMA DE COMPETENCIA

La Competencia se divide en las siguientes Fases:

FASE REGULAR:

**A)** Fase Regular Nacional

FASE PLAY OFF:

**B)** Play Off Semifinales

**C)** Play Off Final

#### 3.2.1. PRIMERA FASE :

##### **A) FASE REGULAR - 18 FECHAS**

Participan los 10 (diez) clubes, los cuales jugaran todos contra todos en dos ruedas, con sólo equipos de su conferencia, los días sábado-domingo o en otro día de la semana. Al final de esta fase se confeccionará lo que se denomina Tabla de Posiciones por Conferencia de la Fase Regular Zonal que ordena las posiciones del primero al sexto equipo, la que serán formalizadas por oficio enviado por [competencias@lnbchile.com](mailto:competencias@lnbchile.com)

#### 3.2.2.SEGUNDA FASE:

##### **B) FASE PLAY OFF - SEMIFINALES**

Clasificarán a las semifinales, los equipos ubicados 1°, 2°, 3° y 4°, según Tabla de Posiciones Fase Regular.

Se jugará al mejor de 3 partidos y las parejas serán las siguientes:

Pareja A : 1° fase regular v/s 4° fase regular

Pareja B : 2° fase regular v/s 3° fase regular

Los partidos se disputarán según el siguiente formato: (L- V - L)

(L= Local; V= Visita)



## LIGA NACIONAL DE BASQUETBOL BASES SEGUNDA DIVISIÓN 2021

### 3.2.3. TERCERA FASE

#### F) PLAY OFF FINAL

Clasificarán a la final, los equipos ganadores de las llaves semifinal A y B.

Se jugará al mejor de 3 partidos y las parejas serán las siguientes:

Pareja C : Mejor ubicado fase regular v/s 2° mejor ubicado fase regular

Los partidos se disputarán según el siguiente formato: (L- V - L)

(L= Local; V= Visita)

El ganador de la pareja C de la Fase Final obtendrá el título de "CAMPEÓN LNB SEGUNDA DIVISIÓN 2021" y obtendrá el ascenso a Primera división temporada 2022.

**Este ascenso se otorgará de manera excepcional por esta temporada y se retomara tal como fue aprobado por asamblea de clubes en la temporada 2023.**

## 4. ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL:

La organización, dirección y control estará a cargo de **LNB CHILE**.

### 4.1. INSCRIPCIÓN

#### 4.1.1. CUOTA DE INSCRIPCIÓN: REVISAR

a) VALOR CUOTA INSCRIPCIÓN	:
Clubes Socios de LNB CHILE	\$ 1.600.000
Clubes No Socios de LNB CHILE	\$ 2.200.000

- Inscripción válida para Campeonato de Segunda División 2021





## LIGA NACIONAL DE BASQUETBOL BASES SEGUNDA DIVISIÓN 2021

### b) DEPÓSITO O TRANSFERENCIA A :

Nombre : Liga Deportiva Nacional de Basquetbol  
Tipo de Cuenta : Cuenta Corriente  
Banco : Internacional  
Número de Cuenta : 67042243712  
Rut : 65.047.338-8  
Email: [directorejecutivo@lnbchile.com](mailto:directorejecutivo@lnbchile.com)

### c) CALENDARIO DE PAGOS:

Se acepta hasta 2 cuotas de igual valor, a pagar a más tardar los días:

Cuota 1: 15 de octubre 2021 y  
Cuota 2: 19 de noviembre 2021.

### d) FORMAS DE PAGO SON:

- i. Transferencia o depósito en la cuenta de la LNB CHILE. En este caso, estos deben hacerse antes de las fechas indicadas en el calendario de pagos. Las transferencias y depósitos deben ser girados desde una cuenta a nombre del CLUB. En caso de que sea desde otra cuenta se debe informar a [directorejecutivo@lnbchile.com](mailto:directorejecutivo@lnbchile.com) antes del inicio de la Liga, desde que cuenta se harán los depósitos o transferencias, además de indicar en el talonario de depósito o glosa de la transferencia EL NOMBRE DEL CLUB que está pagando.

#### 4.1.2. SANCIONES POR NO PAGO OPORTUNO

Todo Club que no cumpla con el pago de la inscripción señalado en Bases Específicas **4.1.1.** será sin más trámite considerado "Club Suspendido", de la LNB CHILE, es decir, deberá continuar participando, pero los partidos jugados en la condición de "Club Suspendido" significarán la pérdida de los partidos por 20x0 y cero (0) punto en la clasificación.

Esta condición cambia al momento que regulariza los incumplimientos por los cuales fue suspendido. En este caso el Club no recupera los puntos perdidos por la falta cometida.

En ningún caso, los Clubes podrán considerar como pago de cuotas de inscripción, dineros que por intermedio de LNB CHILE pudieran recibir a futuro.

### 4.2. RECURSOS HUMANOS

Es de cargo de LNB CHILE el pago de honorarios de: Árbitros (3 por partido durante todo el campeonato), Oficiales de Mesas de Control (3 por partido durante todo el campeonato), Comisionado (1 por partido durante todo el campeonato), Estadístico (1 por partido durante todo el campeonato) y Relatores (1 por partido durante todo el campeonato).

También será cargo de la LNB CHILE, en caso de que se requiera, su pago de traslados, alojamiento y alimentación.

### 4.3. CUERPO TECNICO

#### 4.3.1. ENTRENADOR PRINCIPAL Y ENTRENADOR ASISTENTE:

Para habilitar a un Entrenador Principal y un Entrenador Asistente, el club debe entregar a la Dirección de Competencias de la LNB CHILE ([competencias@lnbchile.com](mailto:competencias@lnbchile.com)):

- a) Foto individual y ficha con datos completos.
- b) Certificado emitido por FEBA CHILE que acredite su categorización (Entrenador principal, Nivel 3. Entrenador asistente, mínimo nivel 2).
  - Los entrenadores principales nacionales que no posean el nivel 3 deben presentar una carta compromiso notarial que indique su compromiso de realizar el próximo curso que se dicte por las entidades correspondientes.
- c) Carta de autorización de FEBACHILE para dirigir en LNB CHILE.
- d) En el caso de entrenadores extranjeros deben acreditar haber dirigido como entrenador principal al menos un año de los últimos cinco jugados en Ligas Nacional Serie A, tanto de su país de origen como de otro país. Estas ligas deben estar reconocidas por Fiba
- e) Contrato de trabajo para entrenador principal y entrenador asistente.

- f) Un entrenador podrá actuar durante la LNB Segunda División 2021 en un segundo club participante de esta competencia si es que fue finiquitado por el primer club y podrá ser inscrito en un segundo club una vez transcurrido un tiempo de 30 días. Salvo en el caso indicado en el punto **4.4.5.**

#### **4.4. JUGADORES**

##### **4.4.1. JUGADORES NACIONALES:**

- a) Para habilitar a un jugador nacional, el club debe entregar a la Dirección de Competencias de la LNB CHILE ([competencias@lnbchile.com](mailto:competencias@lnbchile.com)):
  - i) Foto individual y ficha con datos completos.
  - ii) Carné de identidad escaneado.
  - iii) Autorización notarial (menores).
  - iv) Contrato de trabajo para jugadores mayores de edad y que ganen el sueldo mínimo legal o más.
  - v) La Dirección de Competencia de la LNB CHILE verificará la procedencia de cada jugador antes de habilitarlo, conforme al Registro Único enviado por FEBA CHILE.
  - vi) Mientras se encuentre vigente el período de habilitación de nuevos jugadores, se recepcionarán semanalmente las solicitudes respectivas solo hasta las 18:00 horas del miércoles de cada semana. Toda solicitud posterior a este plazo será tramitada para la semana siguiente.
- b) Los jugadores nacionales que pertenezcan a los registros de un equipo de primera división, durante la temporada en curso, podrán jugar por un equipo de la primera división, siempre y cuando se haya terminado la relación contractual con el equipo de segunda división en el cual milita.
- c) No será autorizado que jugadores nacionales que pertenezcan a los registros de un equipo de segunda división, sean contratados por un Club de primera división, mientras el Club al cual pertenece este compitiendo.
- d) Al momento de inscribir un jugador nacional, en los plazos establecidos por la Dirección de Competencias de LNB CHILE, y éste, este jugando en el extranjero,

para inscribirlo debe presentar su LOC tal como operan los jugadores extranjeros bajo el reglamento FIBA.

- e) Si un jugador Chileno que posea doble nacionalidad, optase jugar por la otra nación, no será considerado jugador extranjero para este campeonato.
- f) Un jugador quedará marginado de la competencia si participa de otra Liga Federada durante el mismo período jugando por una institución distinta a la cual pertenece. Salvo en el caso indicado en el punto **4.4.5**.

### **4.4.2. JUGADORES EXTRANJEROS:**

- a) Para el campeonato LNB Segunda División 2021 se deben incluir obligatoriamente un (1) jugador extranjero en todas las etapas de la competencia.
- b) Los Clubes que no inscriban en nómina de juego a un (1) jugador extranjero, serán sancionados con la pérdida del partido por 20x0 y cero (0) punto para la clasificación.
- c) El punto anterior no se aplica para un jugador descalificado y que el Tribunal de Disciplina ha determinado suspenderlo.

Tampoco es aplicable cuando un jugador esté lesionado y cuya lesión esté debidamente certificada antes del partido en cuestión en la Dirección de Competencias de LNB CHILE.

- d) Para habilitar un jugador extranjero, se debe respetar el procedimiento estandarizado de FIBA para este caso. Este procedimiento fue informado con anterioridad por FEBA Chile a todas las Asociaciones y Clubes.

Enviar a la Dirección de Competencias de LNB CHILE al email: [competencias@lnbchile.com](mailto:competencias@lnbchile.com)

- i. Pasaporte escaneado
- ii. Copia solicitud LOC
- iii. Copia pago LOC
- iv. LOC autorizado por Febachile

- v. Solicitud Visa de Trabajo. Plazo 15 días hábiles desde su inscripción en LNB Chile, vencido este plazo el jugador queda inhabilitado hasta regularizar su situación.
- e) El cambio de los jugadores extranjeros se puede realizar en forma libre durante todo el campeonato, con un máximo de tres (3) cambios. Después de agotar la cantidad máxima de cambios, independiente del motivo, no se puede modificar la nómina de jugadores extranjeros. Si alguien insiste en realizar un cuarto cambio, será informado por oficio al Tribunal de Disciplina.
- f) En caso de que existan jugadores extranjeros sancionados con partidos de suspensión, y este jugador sea reemplazado, las fechas de suspensión son traspasadas al jugador recientemente incorporado.
- g) Si algún jugador extranjero es sancionado por dar positivo en un control de doping y no puede jugar más en este torneo, si aún no se ocupan los tres (3) cambios ocupará uno de esos cupos. Ahora si ya se ocuparon los 3 cambios, por esta causal lo puede cambiar sin que esto signifique incurrir en incumplimiento de las presentes bases.
- h) El Club que insista en realizar un CUARTO cambio de extranjero, cada partido que juegue con ese jugador extranjero no autorizado perderá 20x0 y recibirá cero (0) punto para la clasificación.
- i) Los jugadores extranjeros que pertenezcan a los registros de un equipo de primera división, durante la temporada en curso, podrán jugar por un equipo de la segunda división, siempre y cuando se haya terminado la relación contractual con el equipo de primera división en el cual milita.
- j) No será autorizado que los jugadores extranjeros que pertenezcan a los registros de un equipo de segunda división sean contratados por un Club de primera división, mientras el Club al cual pertenece este compitiendo, salvo en el caso indicado en el punto **4.4.5**.

### **4.4.3. JUGADORES EXTRANJEROS CON RESIDENCIA CHILENA DEFINITVA**

- a) Para la LNB Primera División 2021 se permitirá la participación de jugadores extranjeros ocupando cupo de Jugador Nacional, si cumple con los siguientes requisitos:

- a.1) Poseer la calidad de residente definitivo.
- a.2) Que haya militado un mínimo de 2 años en series formativas (Sub 23) en Clubes Federados en Chile.
- b) Si el jugador llegara a integrar la Selección Nacional del País que es natural, perderá la condición de Jugador Nacional en Chile y deberá regirse por las reglas de Jugadores Extranjeros.
- c) Para habilitar a un jugador extranjero como jugador nacional, el club debe entregar a la Dirección de Competencia de la LNB CHILE, al correo [competencias@lnbchile.com](mailto:competencias@lnbchile.com) :
  - i) Ficha con firma, foto y datos completos.
  - ii) Enviar Carné de identidad escaneado.
  - iii) Autorización notarial (menores).
  - iv) Certificado de participación del jugador en un Club Federado por 2 años en series formativas (Sub 23). Visado por FEBA CHILE y por su asociación respectiva. Debe presentar copia de ficha federativa.

La Dirección de Competencias de la LNB CHILE verificará la información de cada jugador antes de habilitarlo, conforme al Registro Único enviado por FEBA CHILE.

#### **4.4.4. JUGADORES MENORES DE EDAD:**

En caso de, querer inscribir un jugador menor a 18 años, debe solicitar una autorización por escrito a LNB CHILE, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Certificado médico que lo autorice para jugar un torneo adulto de basquetbol.
- b) Autorización notarial de los padres para jugar torneo adulto de basquetbol.

Con estos antecedentes a la vista, la Dirección de Competencias de LNB CHILE evaluará caso a caso su autorización, para que dicho jugador pueda ser ingresado a la nómina de jugadores del club.

### 4.4.5. JUGADORES o INTEGRANTES DEL CUERPO TECNICO CON CESACION DE PAGO

Cualquier Jugador o integrante del Cuerpo Técnico, con contrato vigente en un Club que este participando en la Liga LNB CHILE 1ª o 2ª División, que tenga una cesación de pago de 2 meses o más, se le permitirá inscribirse en otro Club de 1ª o 2ª División, mientras esté abierta la inscripción de jugadores en su categoría.

El Jugador o integrante del Cuerpo Técnico afectado, deberá entregar a la Dirección Ejecutiva de la LNB CHILE [directorejecutivo@lnbchile.com](mailto:directorejecutivo@lnbchile.com), los antecedentes para su validación. Si es validada la existencia de la cesación de pago, el Club deudor deberá reconocerla, acordar la forma de pago de la deuda y firmar el finiquito correspondiente.

### 4.4.6. NÓMINA OFICIAL DE JUGADORES:

- a) La nómina oficial de los jugadores, que tendrá un máximo de 30 (treinta) inscripciones y un mínimo de 15 (quince), la cual deberá ser presentada de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de Competencias de LNB CHILE, será evaluada y su resultado avisado de manera oportuna a los clubes a través de correo electrónico. **ANEXO 05**
- b) El plazo para completar los 30 cupos vence el día 30 de junio 2021. Mismo plazo para borrar jugadores que no hayan jugado durante el torneo.
- c) Solamente podrán actuar en la competencia, los jugadores inscritos en la nómina oficial de su Club, debidamente habilitados y autorizados por la Dirección de Competencias de LNB CHILE.
- d) Todos los jugadores tendrán la obligación de identificarse antes del inicio del partido. Los jugadores para su identificación pueden utilizar la cédula de identidad o pasaporte al día. También el dirigente a cargo puede presentar carné fotocopios o escaneados, e impresos y ordenados en una carpeta.

En caso de haber un jugador impugnado (edad o situación como residente definitivo) se le solicitará su presencia en la sede de la LNB CHILE con su cédula de identidad.

### 4.4.7. JUGADORES NO HABILITADOS EN NOMINA

Los Clubes que inscriban en nómina oficial de juego a un jugador no habilitado, le significara perder el partido 20x0 y recibir cero (0) punto para la clasificación.

#### 4.4.8. SUSPENSIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE PARTIDOS:

Podrán acceder a solicitar suspensión y reprogramación de sus partidos, sólo aquellos clubes que participen en competencias internacionales en representación de los Clubes Chilenos, autorizados por LNB CHILE.

La resolución final será responsabilidad del Directorio a través de la Dirección de Competencias de LNB CHILE, siempre considerando, que la LNB SEGUNDA DIVISIÓN 2021 no se vea afectada en el normal desarrollo de la competencia.

#### 4.5. OBLIGACIONES DEL CLUB LOCAL:

##### 4.5.1. VIDEOS:

###### a) FILMACIÓN DE PARTIDOS NO PRODUCIDOS POR SYNERGY SPORTS:

Cada club debe obligatoriamente grabar en HD todos los partidos en que actúe como local, si es que el gimnasio no cuenta con el **sistema de cámaras de Synergy Sports**. Cada partido debe venir en formato mp4 / resolución 720P (1280X720) / framerate 25 FPS (cuadros por segundo), Video Codec h264 / Audio Codec aac / Bitrate 0.3 a 25 Mbps.

Para esto, personal calificado deberá hacer un registro del partido y dicha grabación tiene que incluir la presentación de los jugadores en primer plano (mostrando la cara). El video del juego no debe interrumpir en su imagen ni sonido durante todo el transcurso del partido. Adicionalmente, cada 2 minutos el cameraman deberá enfocar el tablero del partido o hacer un audio, con indicación del marcador y tiempo restante del juego. En caso de incidentes o actos de violencia al interior de los gimnasios, estos deben estar registrados en el video, tanto si los incidentes ocurren en cancha o en graderías.

Si esta normativa de no es cumplida, el club será informado al Tribunal de Disciplina.



b) SUBIDA DEL VIDEO:

Cada archivo de video no tendrá que superar los 3,5 Gb de información.

Si esta normativa no se cumple, el club será informado al Tribunal de Disciplina.

c) RESTRICCIONES EN EL USO DE LOS VIDEOS:

Los clubes NO pueden subir los Videos a canales públicos o sitios públicos y no está permitida la comercialización de las grabaciones de los partidos en todas las instancias del cotejo y está terminantemente prohibido que los partidos se puedan pasar en diferido por TV (canales locales o regionales) si no tiene previo acuerdo y autorización de la Dirección Ejecutiva de LNB CHILE. Si esta normativa no se cumple, el club será informado por oficio al Tribunal de Disciplina.

Está prohibido que algún miembro del Club (dirigente, entrenador, jugador, Staff técnico, entre otros) promueva la piratería a través de redes sociales o correos electrónicos para ver partidos LNB Chile por accesos no formales. Si esta normativa no es cumplida, el club será informado por oficio al Tribunal de Disciplina.

d) PLAZOS PARA SUBIR VIDEOS:

- Hasta 3 horas después de terminado el partido.

El incumplimiento del plazo anterior será informado por oficio al Tribunal de Disciplina.

e) **LOS CLUBES NO DEBEN ENVIAR LOS VIDEOS A LA OFICINA DE LNB CHILE.**

### 4.5.2. ESTADISTICAS:

- a) El club local tiene la obligación de disponer de internet y un espacio en la mesa de control, para 1 estadístico y 1 relator, con el objeto de brindar apoyo al comisionado técnico y a los oficiales de la mesa de control.
- b) Obligatorio mantener en mesa de control impresora.
- c) Si el Club no cumple con lo señalado en a) y b), será informado al Tribunal de Disciplina.

### 4.5.3. GIMNASIOS:

- a) Los partidos se desarrollarán en los gimnasios puestos a disposición de la LNB CHILE por el equipo local siempre y cuando cuenten con la aprobación reglamentaria respectiva. Medidas y equipamiento vigentes por FIBA. Tablero marcador y control de 24 segundos con el dispositivo nuevo que se pueda resetear tanto a 24 como a 14 segundos. Cada tablero debe contar con sus luces perimetrales.
- b) La Dirección de Competencias de LNB CHILE o quien ésta designe, podrá realizar una inspección a todos los gimnasios previo al inicio de la competencia, debiendo entregar un reporte del real estado de los gimnasios, camarines, equipamiento técnico, entre otros.
- c) Todos los clubes deberán contar con un gimnasio alternativo, el que será comunicado por escrito a la Dirección de Competencias de LNB CHILE presentando el respectivo convenio de uso. Este recinto debe contar con las medidas oficiales vigentes.
- d) Es obligación del club local contar en su gimnasio con iluminación reglamentaria y adecuada para el desarrollo de la competencia de 1000 Lux como mínimo. Para optar a transmisión televisiva se requerirá iluminación sobre 1000 Lux (Ideal FIBA 2000 Lux), contar con un internet de subida superior a **25 Megas** e instalación eléctrica adecuada según las necesidades del que transmite.
- e) En caso de que haya necesidad de cambiar gimnasio para un partido, esto deberá ser comunicado a la Dirección de Competencias de LNB CHILE, por escrito con un mínimo de 15 días de anticipación. **En este caso el club que actúa de local se debe hacer responsable de la producción televisiva y contar con fibra óptica exigida en punto d.**
- f) En caso de emergencia, de común acuerdo se puede cambiar durante la fecha, con la autorización de la Dirección de Competencias de LNB CHILE.
- g) Todo Club que ejerza como local, tiene la obligación de facilitar sus dependencias al Club que oficia como visita, para que entrene y reconozca la cancha, lo anterior en dos oportunidades antes del juego, el día anterior por una

hora en un horario entre las 9 a 22 horas y el mismo día del partido, por una hora en un horario entre las 9 y 14 horas.

Si no se cumple alguno de los puntos anteriores, el club será informado al Tribunal de Disciplina.

#### **4.5.4. AMPLIFICACION:**

Es obligación del club local disponer de amplificación de óptima calidad y locutor durante los partidos. Durante las detenciones en los partidos se podrá:

- a) Promocionar el Torneo "LIGA DOS by LNB Chile".
- b) Promocionar los auspiciadores Oficiales de LNB CHILE y sus empresas asociadas.
- c) Promover el o los auspiciadores del club local.
- d) Dar a conocer la conformación de los equipos, mediante presentación americana, 6 minutos antes de la hora oficial del inicio del partido.
- e) Comunicar todo tipo de información que tenga relación con el espectáculo.
- f) Promover sorteos y anuncio de los auspiciadores.
- g) Se autoriza al locutor oficial u otra persona mediante el uso de la amplificación motive al público en beneficio del equipo local en los entretiempos y tiempos muertos.
- h) No está permitido que el locutor oficial incite al público local a estar en contra del equipo visitante, con sus dichos o directamente insultando, ofendiendo, burlándose, entre otros del equipo visitante como institución, sus jugadores, cuerpo técnico y dirigentes.

Los clubes locales se obligan desde ya, a acatar las órdenes de los árbitros del partido, respecto al uso de esta amplificación, volumen, ubicación de los parlantes para asegurar que dicha amplificación no entorpezca el normal desarrollo de la competencia.

El Club que no dé cumplimiento a estas exigencias, será informado por el Comisionado Técnico o por oficio al Tribunal de Disciplina.

### 4.5.5. SEGURIDAD:

#### a) GUARDIAS

Los Clubes deben contar para el resguardo del espectáculo de guardias de seguridad privados, con directiva de funcionamiento debidamente aprobada por el OS 10 de Carabineros de Chile.

El incumplimiento de esta exigencia deberá ser informado por el Delegado Técnico al Tribunal de Disciplina y a la Dirección Ejecutiva.

#### b) PARTIDOS DE ALTO RIESGO

En partidos en que el Directorio a través de la Dirección Ejecutiva de LNB CHILE, lo considere necesario, se le solicitará en carácter obligatorio, al Club Local, la entrega del plan de seguridad, antes de la fecha del partido para su evaluación y aprobación. Esto será condición para la autorización de la realización del partido.

#### c) RESPONSABILIDAD

Los Clubes Locales son responsables de cualquier suceso que ocurra relacionado con la Seguridad.

### 4.5.6. PRIMEROS AUXILIOS:

Cada Gimnasio titular o el alternativo debe contar con: camilla, equipo de primeros auxilios, personal paramédico, (personal capacitado para presentar los primeros auxilios) y en lo posible un médico de turno. Además, deberá existir una dependencia para la debida atención de jugadores y/o personas lesionadas.

El incumplimiento de estas exigencias deberá ser informado por el Delegado Técnico al Tribunal de Disciplina.

### 4.5.7. MOVILIZACIÓN:

a) El club local deberá contar con la movilización necesaria para el traslado de cualquier jugador, arbitro, dirigente o público accidentado, desde el gimnasio a un Centro Asistencial próximo al gimnasio.

- b) Un dirigente o representante del Club Local debe acompañar al lesionado en caso del traslado a un centro asistencial.

El incumplimiento de estas exigencias deberá ser informado por el Delegado Técnico al Tribunal de Disciplina.

#### **4.5.8. PERSONAL DE ASEO:**

Es obligación contar con personal de aseo y secado del piso de la cancha, los que deberán estar debidamente uniformados y contar con los útiles pertinentes. Queda absolutamente prohibido que el personal de aseo asuma otras funciones, o salga del recinto durante los minutos de competencia.

El incumplimiento de estas exigencias deberá ser informado por el Delegado Técnico al Tribunal de Disciplina.

#### **4.5.9. ACCESO Y ENTRADAS DEL CLUB VISITANTE:**

- a) El club local deberá disponer para el club visitante un acceso seguro al gimnasio. Además, deberá disponer de un sector delimitado, seguro y expedito para los hinchas del club visitante.
- b) En relación a las entradas, la institución local deberá reservar a favor del club visitante, salvo otro acuerdo previo entre ambos y respetando los valores fijados para el encuentro, un mínimo de 50 entradas para cada partido que actúe como local durante la Fase Regular del Campeonato.
- c) Para todos los encuentros posteriores a la Fase Regular, el número de entradas para el club visitante será el equivalente al 10% del aforo oficial del gimnasio para galerías. El aforo oficial de cada gimnasio debe ser comunicado oficialmente por cada Club a la Dirección Ejecutiva de LNB CHILE antes del inicio del primer partido del campeonato.

El incumplimiento de estas exigencias implicará que el club local será pasado al Tribunal de Disciplina.

### **5. DESARROLLO DEL PARTIDO:**



## LIGA NACIONAL DE BASQUETBOL BASES SEGUNDA DIVISIÓN 2021

- 5.1. Los partidos deberán empezar a la hora señalada en la programación oficial, salvo circunstancias especiales que obliguen a modificar el horario. Dichas circunstancias especiales serán autorizadas por la Dirección de Competencias de LNB CHILE.
- 5.2. La Dirección de Competencias de LNB CHILE o quien ella determine podrá inspeccionar los gimnasios durante el desarrollo de un partido, o cuando lo estime conveniente, para lo cual el club local deberá brindar las facilidades requeridas.
- 5.3. La Dirección de Competencias de LNB CHILE está facultada para programar partidos cualquier día de la semana, incluso festivos si fuere necesario.
- 5.4. Solo el primer árbitro y, a falta de éste el **delegado LNB**, podrá resolver, si se modifica el horario por cualquier razón o si se efectúa o no un partido por encontrarse la cancha en malas condiciones y otras circunstancias, emitiendo el informe correspondiente.

Sin embargo, el delegado LNB y capitanes de ambos equipos, tratarán por todos los medios que el partido se juegue, aunque sea como amistoso, dentro del marco de las disposiciones de los partidos oficiales. Esto deberá cumplirse, salvo situaciones de fuerza mayor que deberán ser ponderadas por la Dirección de Competencias de LNB CHILE si fuere pertinente.

- 5.5. Si no concurrieren el o los árbitros designados para dirigir el partido a la hora fijada, el delegado LNB designará al o los árbitros respectivos (en conocimiento y acuerdo con la Dirección de Competencias de LNB CHILE), manteniendo el mismo nivel de los árbitros nominados inicialmente.
- 5.6. Si durante el desarrollo del partido se quebrase uno de los tableros, será obligación del club local mantener otro de alternativa (de vidrio) con el sano objetivo de dar debido término al encuentro programado. De lo contrario, se debe recurrir al gimnasio alternativo inscrito por el club local. Si esta alternativa no está disponible el partido se detiene y se da por terminado. El Club Local pierde el partido 20x0 y tiene cero (0) punto para la clasificación.
- 5.7. En todo partido que se hubiese iniciado dentro de los límites normales y que por causas externas tuviese que suspenderse temporalmente (corte de luz, temporal, entre otros), los capitanes de ambos equipos junto al delegado LNB agotarán los

medios y diligencias para dar solución a la emergencia con el objeto de continuar normalmente el encuentro por respeto al público presente. En caso de que el delegado LNB decida no continuar con el partido, deberá entregar su informe respectivo a la Dirección de Competencias de LNB CHILE.

- 5.8.** La calidad de local es irrenunciable a favor del club oponente. La recaudación de los partidos en su totalidad corresponde al equipo local.

### **6. LOS EQUIPOS**

#### **6.1. INSCRIPCIÓN ANTES DE LOS PARTIDOS:**

- 6.1.1.** Todos los equipos tienen la obligación de inscribir en la nómina oficial de juego un mínimo de diez (10) jugadores y un máximo de doce (12) jugadores habilitados y el cuerpo técnico, para jugar el partido.

a) **Si inscribe 12 Jugadores**

Con 1 extranjero obligatorio:

- 3 jugadores U23 (año 1998 y más) MÍNIMO
- 8 jugadores Adultos (año 1997 y menos) MÁXIMO
- 1 jugador Extranjero OBLIGATORIO

b) **Si inscribe 11 Jugadores**

Con 1 extranjero obligatorio:

- 2 jugadores U23 (año 1998 y más) MÍNIMO
- 8 jugadores Adultos (año 1997 y menos) MÁXIMO
- 1 jugador Extranjero OBLIGATORIO

c) **Si inscribe 10 Jugadores**

Con 1 extranjero obligatorio:

- 1 jugadores U23 (año 1996 y más) MÍNIMO
- 8 jugadores Adultos (año 1997 y menos) MÁXIMO
- 1 jugador Extranjero OBLIGATORIO

Se autoriza un máximo de 5 jugadores U17, previamente validados, para ser inscritos en el plantel de juego con cupo U 23

El Club que no cumpla con lo señalado anteriormente perderá el partido 20x0 y recibirá cero (0) punto para la clasificación.

Si ambos Clubes no cumplen con lo señalado anteriormente los dos Clubes tendrán cero (0) puntos para la clasificación.

- 6.1.2.** La nómina anterior debe entregarse 40 minutos antes de iniciarse el partido, en papel con escritura clara y con 2 copias para la inscripción en la planilla de juego, sistema estadístico y medios de prensa.

El incumplimiento de esta disposición debe ser informado por el delegado LNB o por oficio al Tribunal de Disciplina.

- 6.1.3.** Las nóminas de juego de cada partido se consideran cerradas al momento en que cada entrenador firma la planilla de juego al inicio del partido, no pudiendo inscribir a nadie más luego de esta firma.

Las personas inscritas en las planillas de juego serán las autorizadas a estar en la banca durante el juego y no podrá inscribirse personas que no estén en el gimnasio. En el caso de los jugadores inscritos, éstos deberán estar equipados con ropa de juego.

En caso de que algún club tenga objeciones con la nómina inscrita por la mesa de control en la planilla de juego, el entrenador, previo a la firma, tendrá la opción de escribir sus reparos al reverso de la planilla de juego.

## **6.2. PRESENTACION PERSONAL**

A los jugadores se les exigirá estrictamente el cumplimiento de lo dispuesto en la Regia 4, Art. 4.3 al 4.4.3. Del Reglamento Oficial de Juego (FIBA).

- 6.2.1.** Es obligatorio que los directores técnicos y asistentes (a excepción del utilero, preparador físico, kinesiólogo y médico en caso de existir) que ocupen lugares en el banco de sustitutos, se presenten con pantalón, camisa, zapato de vestir y chaqueta. En caso de jugar en días de altas temperaturas, se puede cambiar la camisa y chaqueta por una polera institucional. El utilero, preparador físico, kinesiólogo y médico en caso de existir deben estar con buzo, polera y/o parca todas iguales e institucionales.



El incumplimiento de esta disposición será informado por el Delegado LNB al Tribunal de Disciplina.

### 6.2.2.

a) A mayor abundamiento se les exigirá a los jugadores, se presenten con calcetas del mismo color para todo el equipo. Lo mismo sucederá para las calzas en piernas y brazos, tal como indica la normativa FIBA. En caso de no ser así, los árbitros o delegado LNB deben solicitar el cambio para lograr la uniformidad de la vestimenta deportiva. Si se niegan a realizarlo, el partido no comienza hasta que se haga, incluso llegando, si fuese necesario, a dar por perdedor a uno o ambos equipos que se nieguen a cumplir la norma si fuese necesario, por ende, perdiendo por 20x0 y 0 (cero) punto para la clasificación.

b) Los jugadores deberán usar la misma numeración durante el campeonato del año 2021.

Las equipaciones de juego deberán ser idénticas para todos los jugadores del equipo. Igualmente deberán llevar el número de cada jugador, que podrá ser el 00 y del 0 al 99, inclusive. No se permitirá incluir publicidad alguna ni ningún otro distintivo dentro de los números. Cada club podrá decidir la tipografía que aplicará en la equipación oficial de juego, siempre y cuando sea debidamente legible, atendiendo a la forma y el color.

Los espacios en la equipación de juego se dispondrán en la forma expresamente prevista en cada uno de los gráficos adjuntos en el **ANEXO 03**

Las Equipaciones de juego deben incorporar obligatoriamente lo señalado en las gráficas del **ANEXO 03**.

El cambio de numeración, sin autorización, implicara la pérdida del partido por 20x0 y 0 (cero) punto para la clasificación.

c) En el momento de la salida de los equipos a la cancha de juego, en la rueda de calentamiento, en la presentación antes del inicio del partido y en el periodo de descanso antes de empezar la segunda parte, todos los jugadores deberán vestir la misma indumentaria.



## LIGA NACIONAL DE BASQUETBOL BASES SEGUNDA DIVISIÓN 2021

### 7. REGLAMENTO DE JUEGO:

Se aplicarán las Reglas FIBA 2018 y sus interpretaciones oficiales.

#### 7.1. FORMATO

Cada partido se jugará en 4 períodos de 10 minutos cronometrados, con intervalos de 2 minutos entre el primer y segundo período y, entre el tercer y cuarto período. El intervalo entre la primera y segunda mitad será de 15 minutos.

#### 7.2. MINUTO TELEVISIVO

Se considerará un "Minuto Televisivo" cuando el partido sea transmitido por televisión. El cual se producirá sólo a mitad del primer y tercer cuarto de juego.

#### 7.3. HORARIO PARTIDOS:

DE LUNES A VIERNES: desde las 18:00 horas  
SÁBADO: desde las 12:00 horas  
DOMINGO: desde las 12:00 horas

En caso de que la televisión transmita dos (2) partidos en un día, los horarios serían:

DE LUNES A VIERNES: 19:00 y 21:00 horas  
SÁBADO: 18:00 y 20:00 horas  
DOMINGO: desde las 16:00 horas

La Dirección de Competencias de LNB CHILE evaluará modificaciones en los horarios de los partidos cuando así lo estime conveniente de acuerdo con los antecedentes que maneje en ese minuto.

#### 7.4. MINUTOS:

Dos (2) en la primera mitad, tres (3) en la segunda mitad y uno (1) en cada período suplementario.

#### 7.5. BALÓN: **Balón MOLTEN BG4000**

### 8. **TODO LO NO PREVISTO POR ESTAS BASES ESPECÍFICAS DE LA COMPETENCIA SE REGIRÁ POR LAS REGLAS OFICIALES FIBA 2018 y ACLARACIONES POSTERIORES.**

### **9. SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS:**

La función disciplinaria le corresponde al Tribunal de Disciplina de LNB Segunda División 2021, conforme a lo indicado en el Código de Disciplina de la LNB Segunda División 2021.

Las instituciones, público, dirigentes, jugadores, técnicos, árbitros, comisionados técnicos, estadísticos, oficiales de mesa de control y todos aquellos que incurran en los hechos o faltas que se consideran en el Código de Disciplina como sancionables, serán pasados al conocimiento y resolución del Tribunal de Disciplina y sancionados si fuere procedente, conforme a las disposiciones del Código de Disciplina.

### **10. ARBITRAJES, DELEGADOS, OFICIALES DE MESA y ESTADISTICOS:**

#### **10.1. ARBITROS**

Los árbitros serán responsabilidad del Jefe Técnico de LNB Chile dependiente de la Dirección de Competencias de LNB CHILE.

Los honorarios serán definidos y pagados por LNB CHILE. Los pagos se harán de manera electrónica en una cuenta bancaria previa recepción de la boleta electrónica.

Se actualizará el Staff de árbitros, llamados CUERPO ARBITRAL DE LNB CHILE, quienes deberán estar certificados por ENABO y evaluados en una jornada técnica o clínica de validación organizada a través de la Dirección de Competencias de LNB CHILE.

Incorporar transitoriamente árbitros categoría D (locales) que hayan trabajado en LNB Chile las últimas dos temporadas para LNB Segunda División 2021.

El Jefe técnico de LNB Chile deberá realizar las designaciones y coordinar todos los aspectos inherentes al arbitraje como la supervisión, evaluación y seguimiento del desempeño.

Las evaluaciones serán realizadas por el Evaluador(es) Técnico(s) de LNB CHILE.

#### **10.2. MESAS DE CONTROL:**

**10.2.1.** Los oficiales de mesas de control serán responsabilidad de la Dirección de Competencias de LNB CHILE.



## LIGA NACIONAL DE BASQUETBOL BASES SEGUNDA DIVISIÓN 2021

- 10.2.2.** Los honorarios serán definidos y pagados por LNB CHILE. Los pagos se harán de manera electrónica en una cuenta corriente o cuenta vista previa recepción de la boleta electrónica.
- 10.2.3.** Se actualizará el Staff de Oficiales de Mesas de Control, llamado CUERPO DE OFICIALES DE MESA DE CONTROL DE LNB CHILE, quienes deberán asistir a una jornada técnica o clínica de validación organizada a través de la Dirección de Competencias de LNB CHILE.
- 10.2.4.** Los integrantes de este Staff deberán contar con la autorización de la Dirección de Competencias de LNB CHILE.
- 10.2.5.** Las designaciones serán realizadas por jefe técnico de LNB CHILE.

### **10.3. DELEGADO LNB**

- 10.3.1.** Los Delegados LNB serán responsabilidad de la Dirección de Competencias de LNB CHILE.
- 10.3.2.** Los honorarios serán definidos y pagados por LNB CHILE. Los pagos se harán de manera electrónica en una cuenta bancaria previa recepción de la boleta electrónica.
- 10.3.3.** Se actualizará el Staff de Delegados LNB, llamado CUERPO DE DELAGADOS LNB CHILE, estos serán evaluados en una jornada técnica o clínica de capacitación organizada a través de la Dirección de Competencias de LNB CHILE.
- 10.3.4.** Los integrantes de este Staff deberán contar con la autorización de la Dirección de Competencias de LNB CHILE.
- 10.3.5.** Las designaciones serán realizadas por la Jefe Técnico de LNB CHILE.
- 10.3.6.** Deberán informar al Tribunal de Disciplina cualquier incumplimiento de las obligaciones de club local, señaladas en estas bases.
- 10.3.7.** Será responsable de la entrega a la Dirección de Competencias de LNB CHILE de las planillas de juego y del resultado del partido cuando esté terminado.

### **10.4. ESTADISTICA**



## LIGA NACIONAL DE BASQUETBOL BASES SEGUNDA DIVISIÓN 2021

- 10.4.1.** Los Estadísticos serán responsabilidad de la Dirección de Competencias de LNB CHILE.
- 10.4.2.** Al término de cada cuarto deben entregar resumen estadístico a las bancas de los equipos.
- 10.4.3.** Los honorarios serán definidos y pagados por LNB CHILE. Los pagos se harán de manera electrónica en una cuenta bancaria previa recepción de la boleta electrónica.
- 10.4.4.** Se actualizará el Staff de Estadísticos, llamado CUERPO DE ESTADISTICOS TÉCNICOS DE LNB CHILE, quienes deberán asistir a una jornada técnica o clínica de capacitación organizada a través de la Dirección de Competencias de LNB CHILE.
- 10.4.5.** Se realizará estadística ON LINE con en el programa FIBALIVESTAS versión 7 o la versión vigente.
- 10.4.6.** Las designaciones serán realizadas por la Dirección de Competencias de LNB CHILE.

### **10.5. REGLAMENTO DE ARBITROS, DELEGADOS Y OFICIALES DE MESA DE CONTROL**

Todos los miembros de los Staff de Árbitros, Delegados y Oficiales de Mesa estarán regidos por el Reglamento de Árbitros, Delegados y Oficiales de Mesa de Control de la LNB Chile.

### **11. FILMACIONES Y TRANSMISIONES DE PARTIDOS:**

- 11.1.** Los derechos de transmisión de los partidos, de los clubes afiliados a LNB CHILE, sean estos por televisión, radios e internet, son propiedad única de LNB CHILE. Toda filmación, grabación o transmisión de un partido o evento promocional, deberá contar con la autorización por escrito de la Dirección Ejecutiva de LNB CHILE.
- 11.2.** Producción audiovisual de los partidos.  
Los Clubes están obligados a facilitar la labor del operador televisivo con motivo de las transmisiones de los partidos y velarán especialmente por el cumplimiento de las presentes normas.

Los Clubes deberán adecuar las instalaciones a las necesidades de las transmisiones y deberán seguir los protocolos que se establezcan con el operador televisivo para el correcto desarrollo de la transmisión.

- 11.3.** LNB Chile, como responsable de la producción audiovisual, será la encargada de la localización de las instalaciones, la supervisión de las transmisiones y la gestión de las relaciones entre Club y operador televisivo.

El Departamento de Comunicaciones de LNB Chile junto con el operador televisivo, definirán la aplicación a cada instalación de juego de los diferentes modelos de transmisión pactados en el contrato de cesión de derechos audiovisuales. Dicha definición incluirá, al menos: Posiciones de las cámaras y micrófonos y su posible afectación a la visibilidad de localidades, la necesidad de instalar practicables, los ajustes de iluminación, la ubicación de las unidades móviles y posiciones de comentaristas, detalles del cableado, accesos al instalación de juego, etc.

La ubicación de los elementos necesarios para la producción audiovisual de los partidos, así como la necesidad de adaptación de los Gimnasios/Estadios, se determinarán por LNB Chile a través del Departamento de Comunicaciones y serán de obligado cumplimiento para los Clubes.

En aquellos partidos que requieran de una producción especial, se podrán añadir además innovaciones encaminadas a incrementar la espectacularidad, los puntos de interés y la interactividad de las transmisiones.

- 11.4.** Los Clubes designarán un responsable que deberá facilitar el trabajo de montaje de la producción audiovisual en todo lo que afecta a la instalación deportiva y que estará presente en la localización para facilitar la labor de montaje indicada en el apartado anterior, siendo el Club el último responsable sobre los requisitos que se establezcan durante ese montaje, incluyendo las posiciones de la unidad móvil en el exterior de la instalación de juego.

- 11.5.** El Club cuidará que no se sitúen personas o elementos delante de las cámaras que puedan impedir o distorsionar la óptima retransmisión del partido. En este sentido, el Club deberá designar a un encargado de solventar las incidencias que puedan ocurrir durante el partido y que afecten a los elementos de la transmisión por

causas relacionadas con el orden en la instalación de juego. Esta persona actuará a requerimiento del productor asignado a la transmisión.

- 11.6.** Con el fin de obtener sonidos propios del basquetbol (zapatillas, público) que enriquezcan la transmisión televisiva, LNB Chile trabajará con el operador televisivo en un estudio previo para la colocación de micrófonos adecuados para lograr el fin de un sonido más envolvente en los diferentes pabellones de la competición.

La ubicación de estos micrófonos en pista será decidida tras la realización del estudio e implementada en cada caso por el operador televisivo con la ayuda del Club y de LNB Chile.

- 11.7.** Los Clubes facilitarán el libre acceso a las instalaciones al personal y material de la empresa designada para la realización de la producción audiovisual y facilitarán los lugares para la colocación de las cámaras y demás material técnico necesario para la producción. En este sentido, los Clubes instalarán las plataformas y practicables que sean necesarios para la ubicación de las cámaras necesarias para cada tipo de producción, así como una posición de comentarista para un máximo de 4 personas. La gestión de los permisos para el estacionamiento de las unidades móviles, cuando sea necesario, será responsabilidad de los Clubes.

Los Clubes entregarán al personal de televisión las acreditaciones necesarias para su acceso a la instalación para realizar los trabajos de montaje, desmontaje y producción televisiva.

- 11.8.** El día del partido, la instalación de juego deberá estar abierto al personal de la empresa de producción audiovisual desde 5 horas antes del inicio del partido, para montajes y conexiones con servicios informativos y programas. En el caso de partidos con una producción premium extra o especial este tiempo se incrementará hasta 9 horas antes del inicio, durante las cuales el montaje no se podrá interrumpir por entrenamientos u otras causas, con la única excepción de 30 minutos sin montaje durante el entrenamiento de cada equipo y siempre y cuando se produzcan de manera secuencial y lineal en el tiempo entre los dos equipos (últimos 30 minutos del primer entrenamiento y 30 primeros del segundo), no alterando así la dinámica necesaria de montaje.

**11.9.** El acceso a las instalación de juego de otros operadores -excepción hecha del operador del propio Club- requerirá la expresa autorización de LNB Chile. A tal fin, los Clubes deberán coordinar con el Departamento de Comunicación de LNB Chile dicha autorización, así como la ubicación de sus cámaras, que en ningún caso podrá ir en detrimento de la actividad del operador audiovisual, que será siempre preferente.

**11.10.** El Club será el responsable en trasladar a los operadores a los que dé acceso a la instalación, las condiciones de grabación y limitaciones en el uso de las imágenes registradas, tal y como se estipula en el contrato de cesión de derechos audiovisuales.

**11.11.** Se obliga implementar y/o utiliza el Sistema de Repetición Instantánea (SRI), a partir de play off.

De esta forma, en partidos antes señalados se dispondrá de un monitor en la Mesa de Control para revisar jugadas por parte de los árbitros de acuerdo a las reglas FIBA 2018, es decir.

### **11.11.1. AL FINAL DEL PERÍODO O PERÍODO EXTRA**

- a) Si se convirtió un lanzamiento de campo antes de que sonara la señal de partido para indicar el final del período.
- b) El reloj de partido mostrando tiempo restante:
  - se produjo una violación de fuera del lanzador.
  - se produjo una violación del reloj de lanzamiento a canasta.
  - se produjo una violación de 8 segundos.
  - se sancionó una falta antes del final del tiempo de juego.

### **11.11.2. CUANDO EL RELOJ DE PARTIDO MUESTRA 2:00 O MENOS EN EL CUARTO PERÍODO Y EN CADA PERÍODO EXTRA**

- a) Si se convirtió un lanzamiento de campo antes de que sonara la señal del reloj de lanzamiento a canasta indicando el final de la posesión.
- b) Si se efectuó un lanzamiento a canasta antes de que se sancionase cualquier falta.



- c) Para identificar al jugador que provocó que el balón saliese fuera del terreno de juego.

### 11.11.3. EN CUALQUIER MOMENTO DEL PARTIDO

- a) Si un lanzamiento de campo convertido es de 2 o 3 puntos.
- b) Después de un fallo en el reloj de partido o en el reloj de lanzamiento a canasta, determinar cuánto tiempo debe corregirse el reloj o relojes.
- c) Para identificar al lanzador de tiros libres correcto.
- d) Para identificar la implicación de miembros de equipo y acompañantes durante un enfrentamiento.

Esto debe ser estrictamente controlado por el Comisionado Técnico de manera que dicho monitor esté instalado y funcionando. El partido no comienza mientras no esté instalado y funcionando este dispositivo. El único que puede autorizar que se juegue el partido sin este dispositivo es la Dirección de Competencias de la LNB CHILE.

El Club que no cumpla con lo indicado en los puntos precedentes será informado por el Delegado LNB o por oficio al Tribunal de Disciplina.

## 12. FOTOS

**12.1.** Cada Club debe enviar a la Dirección de Competencias de LNB CHILE, ([competencias@lnbchile.com](mailto:competencias@lnbchile.com)) a más tardar el 17 de septiembre de 2021 a las 12 horas, fotos oficiales de su equipo en donde se presenten formados tanto jugadores como cuerpo técnico (formación tradicional). En caso de no enviarla de acuerdo con lo requerido, se le aplicará multa de \$200.000 al club infractor.

**12.2.** Cada Club debe enviar a la Dirección de Competencias de LNB CHILE, ([competencias@lnbchile.com](mailto:competencias@lnbchile.com)), a más tardar el 17 de septiembre de 2021 a las 12 horas las fotos individuales de sus jugadores y cuerpo técnico, de acuerdo a la norma FIBA para ser incorporadas al Software FIBAORGANIZER. Las fotos deben ser con el uniforme del Club, con fondo blanco de los hombros hacia arriba, sin gorros y lentes de sol. En caso de no enviarla de acuerdo con lo requerido, se le aplicará multa de \$500.000 al club infractor.

### **13. REGULACION AGENTES FIBA**

#### **13.1. Asuntos Generales**

13.1.1. Los jugadores tienen derecho a utilizar los servicios de un agente para que éste los represente, o salvaguarde sus intereses, en las negociaciones de éste con cualquier equipo. El agente debe poseer una licencia debidamente certificada por FIBA.

**13.1.2** Los equipos tienen derecho a contratar los servicios de un agente para que éste los represente, o salvaguarde por sus intereses, en las negociaciones con jugadores. El agente debe poseer una licencia debidamente certificada por FIBA.

13.1.2. No se permite el uso de los servicios de un agente sin licencia por parte de los jugadores o equipos. (Ver Reglas FIBA)

**13.1.4.** La regulación FIBA no aplica si el agente está certificado para ejercer la abogacía en su país de residencia permanente.

**13.1.5.** Los derechos, deberes y sanciones del agente licenciado serán las que rigen en reglamento FIBA.

**13.1.6.** Los deberes y sanciones de los Jugadores serán los que rigen en reglamento FIBA. Un jugador utilizará los servicios de un sólo agente que se encuentre licenciado bajo los términos y condiciones de las Regulaciones FIBA.

**13.1.7.** Cualquier club que desee obtener los servicios de un jugador deberá negociar sólo con:

- a) el jugador, o
- b) un agente licenciado bajo los términos y condiciones de las Regulaciones FIBA, sujeto a la excepción mencionada en este mismo reglamento.

### **14. DERECHOS COMERCIALES Y MARKETING**

#### **14.1. DISPOSICIONES GENERALES**

Los derechos comerciales de la Liga Nacional de Básquetbol, LNB Chile, representan un aspecto relevante en la estructura financiera de La Liga. Parte importante de los



## LIGA NACIONAL DE BASQUETBOL BASES SEGUNDA DIVISIÓN 2021

gastos operativos de La Liga son cubiertos por los ingresos de Sponsorship y los ingresos por cesión de derechos televisivos.

Por lo cual se les solicita a todos los clubes participantes su colaboración y compromiso para dar cumplimiento a los derechos adquiridos por los Sponsors.

Cuando se habla de Derechos Comerciales y de Marketing se entienden como los derechos adquiridos por los Sponsors oficiales.

LNB Chile, se encargará de informar e instruir a los clubes de los derechos actuales, y futuros, correspondientes a cada Sponsor oficial. Por lo cual, cada club debe informar a LNB Chile, quienes serán la contraparte oficial y vías de comunicación para tratar los asuntos presentes en este apartado.

El incumplimiento por parte de los clubes de los derechos y obligaciones, conllevará denunciar de oficio al Tribunal de Disciplina de LNB Chile.

LNB Chile estará a disposición de los clubes, antes y durante el transcurso de la Temporada, para poder instruirlos y orientarlos en el cumplimiento de los compromisos adquiridos. Cumpliendo las siguientes funciones:

- Informar a los clubes, de manera oportuna, los Sponsors oficiales de la Temporada y los derechos adquiridos por cada uno.
- Realizar, en caso de que sea necesario, visitas a los clubes para explicar los derechos adquiridos por los Sponsors oficiales.
- Instruir a los clubes en la implementación de marca que cumpla con los compromisos adquiridos.
- Actualización continua de los derechos adquiridos por los Sponsors. La gestión de comercialización será continua, no se detiene con el inicio de la temporada.
- Verificación continua del cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de los clubes.

En caso de que un Sponsor oficial se comuniqué directamente con los clubes para la realización de alguna actividad y/o requerimiento especial, los clubes deberán derivar este requerimiento a LNB Chile para verificar si se encuentra dentro de los



## LIGA NACIONAL DE BASQUETBOL BASES SEGUNDA DIVISIÓN 2021

derechos adquiridos. LNB Chile revisará cada caso e informará a los clubes como proceder.

### 14.2. NOMBRES OFICIALES

- LIGA

La denominación oficial de la Liga Nacional de Básquetbol es LNB Chile, para las comunicaciones tanto internas como externas se debe usar esta denominación. El slogan oficial es "El Espectáculo Deportivo de Chile".

#### **LNB CHILE / LOGO OFICIAL:**



- LNB SEGUNDA DIVISIÓN

El nombre oficial del campeonato de Segunda división es LIGA DOS by LNB Chile. Por lo cual, en todos los medios, comunicaciones y materiales producidos por los clubes se debe mencionar de esa manera el campeonato.

### LIGA DOS / LOGO OFICIAL:



Los logotipos oficiales, tanto de la denominación de LNB Chile como el nombre del campeonato, debe estar apegado al respectivo manual de marca, el cual se pondrá a disposición de los clubes. No podrán ser modificados, en caso de dudas con la aplicación de los logos y demás elementos gráficos, los clubes deberán comunicarse con la división de marketing de La Liga.

La utilización incorrecta del nombre oficial del campeonato (por ejemplo, "Liga Nacional", "Liga de Básquetbol"), supone una falta a los derechos adquiridos por el auspiciador y dará apertura a un expediente disciplinario.

### 14.3. TITULARES DE DERECHOS

LNB Chile concede determinados derechos a los auspiciadores oficiales, que pueden estar desde el inicio de la Temporada, incorporarse a instancias finales o auspiciar eventos específicos, a ejemplo "Súper Copa".

Las categorías de auspicio manejado por LNB Chile son las siguientes:

- Main Sponsor
- Presentador Oficial (By)
- Partners Oficiales
- Proveedores Oficiales
- TV Oficial
- Media Partner

## LIGA NACIONAL DE BASQUETBOL BASES SEGUNDA DIVISIÓN 2021

El Main Sponsor del campeonato contara con los siguientes derechos, establecidos con obligatoriedad de cumplimiento por parte de los Clubes:

- Instalación de 1 estático en el centro del borde cancha a tiro de cámara TV, según **ANEXO 04** (material proporcionado por la marca).
- Instalación de 2 ADHESIVOS piso cancha, según **ANEXO 04** (material proporcionado por la marca).
- Derecho a realizar activaciones de marca durante toda la temporada.
- Menciones de marca, en el audio interno de los recintos, durante la previa, entre tiempo y final. La división de marketing de LNB Chile enviará a los clubes el texto oficial de las menciones de marca.
- Realización de actividades y sorteos para sus clientes.
- 25 entradas por partido, en ubicación preferencial, entregadas en formato de Abono.
- Espacios para la instalación de Stand de MARCA en los recintos en los cuales se desarrollen los partidos.
- Presencia de logo y/o publicidad en la página web oficial de La Liga.

LNB Chile insta a los Clubes a regular los espacios de sus sponsors propios, teniendo en consideración que ninguna otra marca puede tener mayor presencia que el Main Sponsor.

El Presentador Oficial, By, del campeonato contara con los siguientes derechos, establecidos con obligatoriedad de cumplimiento por parte de los Clubes:

- Instalación de 2 estático a borde cancha a tiro de cámara TV, según **ANEXO 04** (material proporcionado por la marca).
- Derecho a realizar activaciones de marca durante toda la temporada.
- Menciones de marca, en el audio interno de los recintos, durante la previa, entre tiempo y final. La división de marketing de LNB Chile enviará a los clubes el texto oficial de las menciones de marca.
- Realización de actividades y sorteos para sus clientes.
- Espacios para la instalación de Stand de MARCA en los recintos en los cuales se desarrollen los partidos.
- Presencia de logo y/o publicidad en la página web oficial de La Liga.

## LIGA NACIONAL DE BASQUETBOL BASES SEGUNDA DIVISIÓN 2021

El Partner Oficial del campeonato contara con los siguientes derechos, establecidos con obligatoriedad de cumplimiento por parte de los Clubes:

- Instalación de 2 ADHESIVOS piso cancha, según **ANEXO 04** (material proporcionado por la marca).
- Derecho a realizar activaciones de marca durante toda la temporada.
- Menciones de marca, en el audio interno de los recintos, durante la previa, entre tiempo y final. La división de marketing de LNB Chile enviará a los clubes el texto oficial de las menciones de marca.
- Realización de actividades y sorteos para sus clientes.
- Espacios para la instalación de Stand de MARCA en los recintos en los cuales se desarrollen los partidos.
- Presencia de logo y/o publicidad en la página web oficial de La Liga.

El Proveedor Oficial del campeonato contara con los siguientes derechos, establecidos con obligatoriedad de cumplimiento por parte de los Clubes:

- Instalación de 1 estático a borde cancha a tiro de cámara TV (material proporcionado por la marca).
- Derecho a realizar activaciones de marca durante toda la temporada.
- Menciones de marca, en el audio interno de los recintos, durante la previa, entre tiempo y final. La división de marketing de LNB Chile enviará a los clubes el texto oficial de las menciones de marca.
- Realización de actividades y sorteos para sus clientes.
- Espacios para la instalación de Stand de MARCA en los recintos en los cuales se desarrollen los partidos.
- Presencia de logo y/o publicidad en la página web oficial de La Liga.

La prioridad de LNB Chile es la comercialización en conjunto, todos los clubes, lo que no restringe la comercialización individual en caso de que un auspiciador así lo requiera, por una campaña puntual que esté en desarrollo.

#### 14.4. IMPLEMENTACIÓN LAYOUT DE CANCHA

El diseño del layout de cancha se hará de manera personalizada por recinto deportivo, destacando los espacios comprometidos con los sponsors oficiales y los

espacios disponibles para los auspiciadores propios de cada club. Se adjunta Layout de aplicación general **ANEXO 04**.

Los sponsors de cada Club no pueden ser competencia directa de los sponsors oficiales de LNB Chile. A ejemplo, si un Club tiene a Movistar como sponsor, y este tiene presencia en el layout de cancha se le dará prioridad a DIRECTV, por lo cual Movistar no contará con presencia de marca en los partidos transmitidos por TV.

El club, que juegue de local, debe velar por la óptima instalación de los elementos de marca de los sponsors oficiales (correcta instalación en cancha, evitar colocar elementos sobre los bastidores que puedan tapar la marca, no ubicar el personal de seguridad y demás staff frente a los bastidores). La implementación de cancha se debe realizar en todos los partidos de la temporada.

Se instaura la foto oficial como acción obligatoria, al inicio de cada partido. La responsabilidad de la instalación del bastidor y de agrupar a los jugadores, recae en el club que juegue como local.

El material de las marcas se enviará a cada club, en caso de requerir reemplazo del material por desgaste, el club debe comunicarlo a [directorejecutivo@lnbchile.com](mailto:directorejecutivo@lnbchile.com) en un plazo no menor a dos semanas.

LNB Chile designará a un delegado, quién se encargará de supervisar la correcta instalación del layout de cancha y estará presente en todos los partidos de Temporada, con énfasis en los partidos televisados.

### 14.5. BANCAS EQUIPOS

Desde la presente temporada se trabajará en la estandarización de las bancas de los jugadores, lo que incluye:

- Material de las bancas.
- Marcas presentes.
- Manejo adecuado de los implementos (toallas, botellas, coolers).



En caso de que se incluya, durante el desarrollo de la temporada, un proveedor oficial de hidratación, en las bancas de los equipos no podrá tener presencia otra marca de la misma categoría.

### **14.6. ACTIVACIONES DE MARCA EN LOS RECINTOS DEPORTIVOS U OTRAS LOCACIONES**

Los Sponsors oficiales de LNB Chile tendrán la opción de realizar activaciones de marca en los recintos los cuales se utilicen para disputar los partidos.

El club local debe proporcionar las facilidades para la realización de estas actividades, entre las cuales se pueden encontrar:

- Acreditación del RRHH que implementará la activación.
- Acompañamiento de visitas técnicas, en los casos que sean necesario.
- Acceso en horas especiales a los recintos, en los casos que sean necesario.

La Liga comunicará a los clubes, con al menos una semana de anticipación, las activaciones de marca a realizar por los sponsors oficiales. En los partidos que sean seleccionados para realizar estas activaciones, los clubes no podrán realizar activaciones de marcas que compitan directamente con los sponsors oficiales.

La Liga tiene la facultad de diseñar actividades especiales, en conjunto con los sponsors oficiales, para la promoción de los partidos y sus marcas. En estas actividades se puede solicitar a los Clubes contar con la presencia de los jugadores.

Las condiciones para la participación de los jugadores se definirán en acuerdo con los Clubes.

### **14.7. GENERACIÓN DE CONTENIDOS**

LNB Chile desarrollará la generación de contenidos para su difusión tanto en medios tradicionales como en el formato digital. LNB Chile tiene la facultad de solicitar a los clubes entrevistas, sesiones de fotos y acciones similares con los jugadores, sin que esto conlleve al pago de derechos de imagen.



## LIGA NACIONAL DE BASQUETBOL BASES SEGUNDA DIVISIÓN 2021

El contenido desarrollado por LNB Chile puede incluir la presencia de marca de los auspiciadores oficiales.

En caso de que los Sponsors oficiales quieran desarrollar contenido propio, con algún jugador en específico, las condiciones se discutirán con el Club al cual pertenezca el jugador o directamente con su persona.

### **14.8. ACCIONES SOCIALES / PLAN SOCIAL OFICIAL DE LA LIGA**

LNB Chile, pondrá en marcha su plan de acción social con el fin de crear ambientes más amigables y promover la sana convivencia en las comunidades a intervenir.

LNB Chile podrá solicitar el apoyo de los Clubes para el desarrollo de estas actividades, a su vez promoverá la ejecución de los planes sociales propios de los Clubes.

La Liga informará a los Clubes el detalle de las actividades a desarrollar, con al menos tres semanas de anticipación, para realizar las coordinaciones necesarias.

El incumplimiento por parte de los clubes de los deberes y obligaciones, explicados en este ARTICULO, conllevará la denuncia de oficio al Tribunal de Disciplina de LNB Chile.

### **15. RESOLUCION DE CONFLICTOS:**

Los integrantes miembros de la LNB CHILE, sean estos clubes o dirigentes, así como también personas ligadas a esta actividad, sean estos jugadores, entrenadores, asistentes técnicos, árbitros, oficiales de mesas de control, estadísticos, relatores, comisionados u otras, NO DEBERAN RECURRIR POR CAUSA ALGUNA A LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA para resolver algún conflicto relacionado a la competencia LNB Segunda División 2001, sin antes no haber agotado todas las instancias administrativas y disciplinarias, que los propios reglamentos de la LNB CHILE contemplan.



## LIGA NACIONAL DE BASQUETBOL BASES SEGUNDA DIVISIÓN 2021

El no cumplimiento de esta norma tendrá como sanción la expulsión de COPA CHILE Y/O LNB Primera División 2001 e informado por oficio al Tribunal de Disciplina de LNB CHILE.

### **16. CONTROL DOPING**

Los Clubes y sus jugadores participantes en la LNB Segunda división 2021, deberán respetar las normas y procedimientos que regulan los controles de dopaje que se encuentran establecidos en el Reglamento Nacional de Control de Dopaje, aprobado por la Comisión de Control de Dopaje, dependiente del Ministerio del Deporte de Chile.

### **17. LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER PUNTO O SITUACIÓN NO ESPECIFICADA EN LAS BASES SERÁ RESUELTA EN FORMA INAPELABLE POR EL DIRECTORIO DE LNB CHILE.**

## **DIRECTORIO LNB CHILE**

### **ANEXOS**

- 01.- Libre deuda – certificado de cancelación de contratos**
- 02.- Convenio de pagos – certificado de cancelación de contratos**
- 03.- Uniformes LNB 2021**
- 04.- Layout publicidad LNB 2021**
- 05.- Nómina jugadores 2021**